MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley N° 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

RESOLUCION Nº 766/2017

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A: ARQUITECTO SILAS NUÑEZ ARIAS - RUC 1232348-9, PARA ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION, DENTRO DEL PRESUPUESTO RECURSOS DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES - TIPO DE PROCEDIMIENTO CONTRATACION DIRECTA.

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentación 21.909, que determina el tipo de procedimiento por contratación directa para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos.

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal a dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Contratación Directa previa comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas según Expediente **Nº 302457**

Ha sido invitadas cinco empresas legalmente constituida, de los cuales se presento una sola oferta, que fue evaluada minuciosamente por el Comité de Evaluación y la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Nueva Esperanza y por vía dictamen recomienda al Ejecutivo Municipal la adjudicación. El Ejecutivo Municipal ha considerado la Ley 2051/03 en su Art. 34 inc. c), la Resolución DNCP Nº 522/2015 en su Art. 2º y el dictamen del Comité de Evaluación, decide adjudicar al **ARQUITECTO SILAS NUÑEZ ARIAS - RUC 1232348-9, por la suma de Gs: 120.000.000 (ciento veinte millones) para Elaboración de Proyectos de Inversión.**

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art 1º: Adjudicar a: **ARQUITECTO SILAS NUÑEZ ARIAS - RUC 1232348-9, por la suma de Gs: 120.000.000 (ciento veinte millones)**, según detalle cuadro comparativo de ofertas.

Art 2º: Suscribir los **CONTRATOS con los adjudicados**, determinando cantidad, precio unitario, para: Elaboración de Proyectos de Inversión, según planilla de precios, dando cumplimiento a lo determinado en el Art 76 del Decreto No 21.909/03

Art 3º: Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas y cumplido archívese.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA SECRETARIA

Abg. Vicente Aquino Chaparro
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA INTENDENCIA

Don Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal